

VISTO:

Que los Señores Concejales miembros de la Comisión de Hacienda han elaborado un Proyecto de Ordenanza S/Tasa General de Inmuebles en relación // con jubilados y pensionados, y que el mismo fue sancionado como Ordenanza N° 1.948 por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del día 5 de enero de 1.984; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza, no habiendo sido promulgada todavía por el Departamento Ejecutivo, fue objeto de algunas modificaciones, las que imprimían un cambio al contenido de la Ordenanza original.

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

Art. 1°) Autorízase la confección de una nueva Ordenanza, en relación // con el Expediente D.E. Letra S N° 92414, S/Tasa General de Inmuebles - Relación con jubilados y pensionados, la que estará / registrada con el mismo número que la anterior, un mil ciento o chenta y tres (1.183).-

Art. 2°) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO/
MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veinte días/
del mes de enero de mil novecientos o-//
chenta y cuatro.-----


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO




ING. JULIO CESAR M. FERNANDEZ
VICE-PRESIDENTE